

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1052**

**SANTIAGO, 2 de septiembre de 2020.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4, del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N°637 de 2018 que Aprueba Acta de Sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, del servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Resolución N° 17 de 2019 que Formaliza Incorporación de los Elementos que Indica al Inventario Priorizado del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de transmisión, autogestión y revitalización de saberes y técnicas que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado.

2.- Que, La Cestería Yagán es un elemento del patrimonio Cultural Inmaterial inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3083, folio 2013 006), desde el año 2019 se dio inicio al diseño y posterior implementación del Plan de Salvaguardia de Cestería Yagán.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 30 y que se adjuntan a la presente resolución, de Doña Ruth Simeone Ruíz, Encargada de la Región de Magallanes, perteneciente a la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Doña Daniela Gallardo Navarro, Rut: [REDACTED], en su calidad de cultora registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI3167 y Presidenta de la Comunidad Indígena Yagán Lom Sapakuta de Punta Arenas, lo que está certificado por la CONADI en Certificado de Personalidad Jurídica Folio N°16, se estima necesario contratar con Doña Daniela Gallardo Navarro, para la provisión de diseño y ejecución de un Taller de Portadores de Tradición en su modalidad de Valoración de la Cestería Yagán, destinado a niños, niñas, jóvenes y otros/as aprendices de la Comunidad Lom Sapakuta de Punta Arenas.

4.- Que, el contenido será planificado, diseñado, editado y ejecutado por la cultora, sistematizando para estos fines sus propios saberes, técnicas y prácticas de trasmisión únicas en su género, dando así continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de la Cestería Yagán.

5.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores reconocidos y registrados por el Estado, capaces de transmitir sus propias prácticas y saberes de la Cestería Yagán, además la cultora no está interesada en actualizar su registro en el Portal de Proveedores del Estado.

6.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte de la proveedora ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**RESUELVO:**

1.- **APRÚEBASE** la contratación con la proveedora Daniela Gallardo Navarro, Rut: [REDACTED] por los Servicios de diseño y ejecución de un Taller de Portadores de Tradición en su modalidad de Valoración de la Cestería Yagán, destinado a niños, niñas, jóvenes y otros/as aprendices de la Comunidad Lom Sapakuta de Punta Arenas, por la suma de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos, impuestos incluidos)**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos, impuestos incluidos)** al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 1	Contra entrega de diseño y planificación de contenidos y planificación sesiones	37,5%	\$ 600.000.-
Semana 9	Contra entrega de informe de ejecución y evaluación del proceso, más los verificadores correspondientes	62,5%	\$ 1.000.000.-
	TOTAL	100%	\$ 1.600.000.-

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por  
CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ  
Fecha: 2020.09.02 17:31:39  
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/alt/Imn

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Departamento de Transparencia
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

